



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 363-2012-MDBSH

Banda de Shilcayo, 25 de Setiembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

**VISTO:**

El Informe N° 165-2012-MDBSH/GM, presentado por la Gerencia Municipal, sobre solicitud de Aprobación de Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 01 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 28.06.12, mediante Informe Adicional y Deductivo N° 01 Consorcio Sapotillo-2012-SUP-OBRA VIAL-MDBSH, el Representante Común Legal del Consorcio Sapotillo, remite a la MDBSH el informe en mención, adjuntando el Informe de Supervisión del Presupuesto del Expediente Adicional y Deductivo de Obra N° 01, en el mismo que recomienda Aprobar mediante documento resolutivo la ejecución del Adicional y deductivo de obra por ser indispensable para la comunidad y culminación de la obra,

Que, con fecha 24.07.12, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura, se emitió el Informe respecto al Adicional y Deductivo de Obra, declarando procedente el reclamo del Contratista respecto a la solicitud de Aprobación del Presupuesto Adicional y Deductivo N°01 por mayores metrados de obras complementarias y deductivos de obras,

Que, el Informe N° 94-2012-ALE/MDBSH, solicita se dé a la Supervisión regularizar el trámite formal, como anticipa la Norma del Reglamento,

Que, con Carta N° 102-2012-VMAR/Supervisión, de fecha 21.08.12, el Supervisor de la Obra Ing. Víctor Manuel Arévalo Ruiz, emite pronunciamiento al informe N° 094-2012-ALE/MDBSH, manifestando en el numeral 5 que los Mayores Metrados autorizados al Contratista se han generado por las correcciones y modificaciones al Expediente Técnico para dar continuidad a la ejecución de las partidas programadas ya que desde el inicio de la obra ha existido el inconveniente de que los pobladores ubicados con frente a las vías a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

construirse no han cumplido con efectuar los retiros municipales tal como lo indica el expediente, asimismo se han introducido mejoras para seguridad de los peatones y viviendas que fueron indispensables para el cumplimiento de las metas. Los deductivos se han generado como consecuencia de la autorización para la ejecución de mayores metrados,

Que, mediante Informe N° 109-2012-ALE/MDBSH, de fecha 29.08.12, el Asesor Legal Externo-MDBSH, se ratifica en lo señalado en el Informe N° 94-2012-ALE/MDBSH, y al mismo tiempo concluye que no es procedente autorizar, otorgar o pagar los adicionales solicitados al no haberse sustentado y solicitado dentro del plazo establecido por el Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, siendo extemporáneos,

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, numeral 6 del artículo 20°,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Aprobación del Presupuesto del Expediente Adicional y Deductivo N°01 de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura vial urbana del Jr. Miraflores C-01 y 02, Jr. Maximiliano Murrieta C-02 y Pasaje Abelardo Ramírez C-01 y 02.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE